¿Qué debe hacer un colegio cuando se tiene conocimiento de un caso de presunta violencia sexual contra un niño, niña o joven?

Dirección de participación y relaciones interinstitucionales
RIO-P

Secretaría de Educación

Junio de 2022

LA EDUCACIÓN EN PRIMER LUGAR

rio-p pedagógica · Programa integral · BOGOTÁ · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Ley 1620 de 2013
Sistema Nacional de Convivencia Escolar

"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTRUCTURA DEL SISTEMA

- ✓ NACIONAL
- ✓ TERRITORIAL
- ✓ ESCOLAR

HERRAMIENTAS DEL SISTEMA

- ✓ RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- ✓ SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Creado por la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

2. Ruta de Atención Integral

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

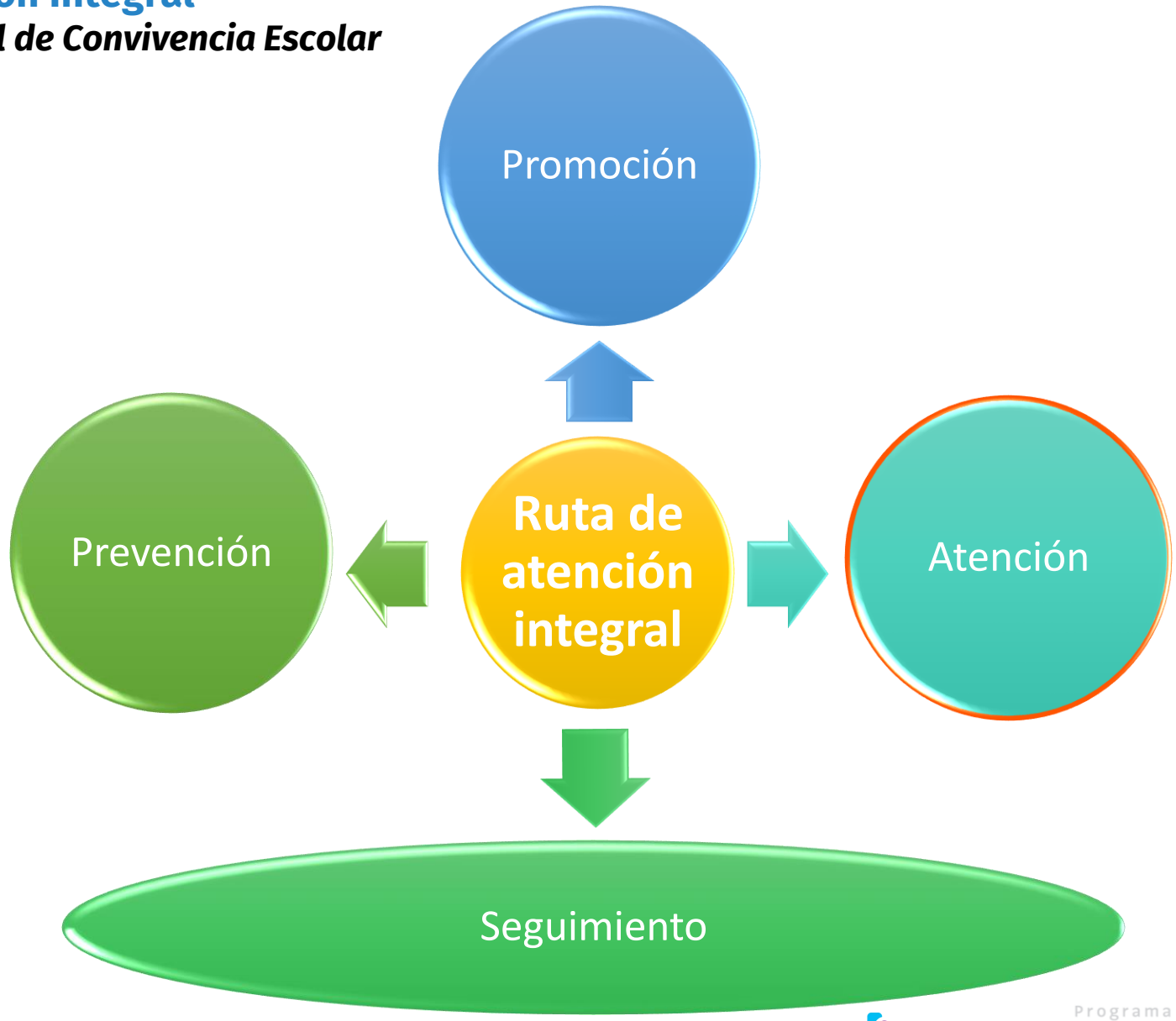

Programa de Educación Socioemocional, Ciudadana y Escuelas como Territorios de Paz.

- RIO-P (Unidades móviles)
- Sistema de Alertas
- Programa ECO (Entornos Educativos Protectores y Confiables)

3. Sistema de Alertas

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Sistema Unificado de Información para la Convivencia Escolar (SIUCE)

SISTEMA DE ALERTAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Reportar los eventos o situaciones que afectan la convivencia y que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hacer seguimiento a la atención de los casos registrados, dependiendo de la competencia de cada una de las entidades que hacen parte de la ruta de atención integral.

Los eventos registrados pueden ocurrir al interior de los colegios o en su entorno, ya sea en el contexto familiar, social, físico o virtual.

3. Sistema de Alertas

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Documentación

SISTEMA DE ALERTAS

Reportes y Seguimiento

SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

1. Abuso y violencia
2. Accidentalidad
3. Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)
4. Conducta suicida
5. Trastornos de aprendizaje
6. Maternidad y paternidad temprana

Subsistemas de vigilancia epidemiológica SDS

SIVIM **SISVECOS** **VESPA**

Deber de denunciar

Ley 1620 de 2013

Artículo 18. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Rectores(as)

Artículo 19. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Docentes

Deber de denunciar

Ley 1620 de 2013

Artículo 32. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

Docentes orientadores – apoyo psicosocial

BOGOT

4. Protocolos de Atención integral

Comité Distrital de Convivencia Escolar

Definición

Conjunto de **actividades, pautas y orientaciones** que se realizan en el **establecimiento educativo** para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

- Disponibles en: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestio-educativa/atencion-y-seguimiento

4. Tipos de situaciones

Protocolos de atención integral – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

1

Conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

TIPO I

Aplicar el Manual de convivencia para buscar soluciones mediante compromisos.

Observador del estudiante como herramienta de trazabilidad.

Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.

Realizar seguimiento a la situación e involucrados.

DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

4. Tipos de situaciones

Protocolos de atención integral – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

2

Situaciones de **agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying)** que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera **repetida** o **sistemática**.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO II

EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados

Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.

BIENESTAR FAMILIAR

ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141;Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA.

Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED .

.

DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

4. Tipos de situaciones

Protocolos de atención integral – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

TIPO III

3

Situaciones que sean constitutivas de **presuntos delitos** contra la **libertad, integridad** y **formación sexual**, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro **delito** establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Elaborar el reporte de la situación.

EPS: Entidad promotora de salud quien evaluara el estado físico y emocional de los involucrados

Informar al padre, madre, acudiente garantes de derechos.

ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141;Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA.

Sí el agresor hace parte del núcleo familiar del NNA y es mayor a 18 años. Reportar la situación a la Comisaría de Familia, ubicada en la localidad en la que reside el NNA, o llamando al 3808400 / 3808330.

Fiscalía de menores - CESPA: Sí el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. Dirección: Calle 12 No. 30-35. URI: Si el agresor es mayor de 18 años.

Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED – Acciones de Promoción y Prevención.

Oficina de Control Disciplinario - Dirección de Inspección y Vigilancia SED
DILE – Personería de Bogotá

4. Diagrama de atención

Protocolos de atención a presuntas situaciones de violencia sexual

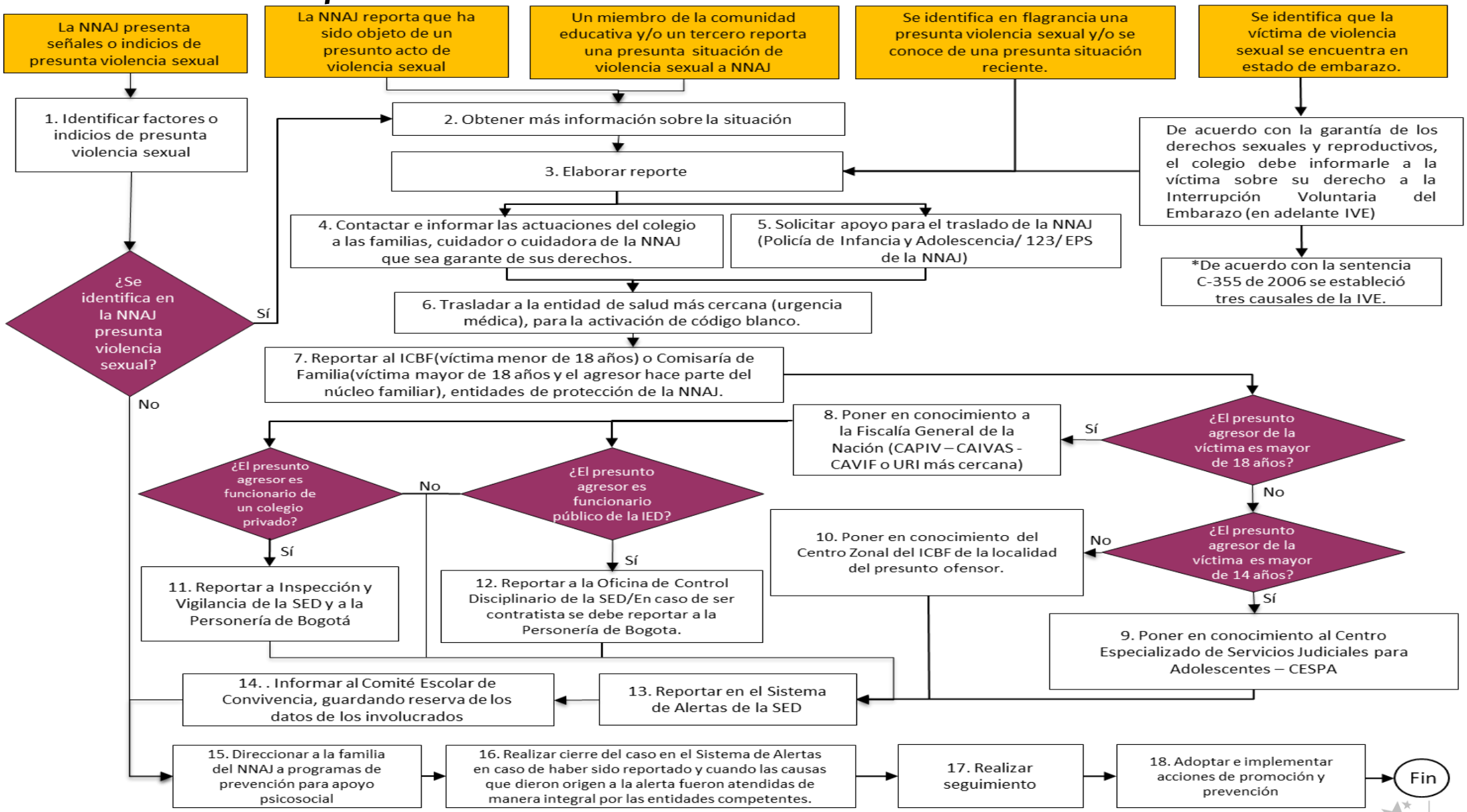

4. Formas de violencia sexual

Protocolos de atención integral

Toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

FORMAS O TIPOLOGÍAS

- **ACTOS SEXUALES**
- **ACCESO CARNAL**
- **EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL**
- **ACOSO SEXUAL**
- **MATRIMONIO TEMPRANO**
- **VIOLENCIA SEXUAL EN LÍNEA**
  - ✓ **Sextorsión**
  - ✓ **Sexting**
  - ✓ **Grooming**

5. ¿Cómo abordar situaciones de presunta violencia sexual cuando no se identifican víctimas?

Protocolos de atención integral

- Propiciar espacios seguros y de confianza con los y las estudiantes.
- Promover escenarios y experiencias pedagógicas de prevención en los que se aborden las diferentes violencias.
- Visibilizar las violencias que pueden ocurrir en el contexto educativo.
- Establecer redes de apoyo dentro y fuera del colegio.
- Movilizar procesos de caracterización del clima escolar en la institución educativa.

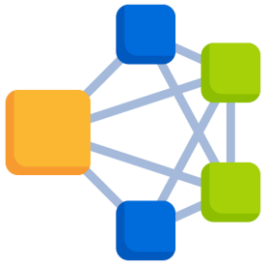

5. ¿Cómo realizar un abordaje respetuoso y garante de derechos? En el marco de la acción sin daño.

Protocolos de atención integral

- Ofrecer un **trato digno**, humano y amable.
- **Escuchar atentamente** y atender las opiniones, preocupaciones y preguntas de la mujer víctima.

- Antes del relato de los hechos **preguntar a la víctima si ya lo ha narrado** antes, y revisar con atención la documentación disponible.

- Entregar a la familia de la víctima **copia de los documentos relevantes**, y orientar de manera clara sobre la continuidad del proceso.

- **Reconocer a las personas con identidad de género diversa** de acuerdo al nombre que indican.

- **Indagar sobre las redes de apoyo social y afectivo** que pueden complementar la respuesta institucional.

5. ¿Qué prácticas se deben evitar en los procesos de abordaje?

Protocolos de atención integral

- Dar opiniones**, juicios de valor o consejos** sobre los hechos de violencias.
- **Minimizar o menospreciar** los hechos relatados por la víctima.

- **Indagar sobre detalles de los hechos narrados** por la víctima y divulgar a otras personas la información sobre los hechos.

- **Desmotivar los procesos de denuncia** de las violencias insistiendo en los costos (familiares, económicos, emocionales) que significan para la víctima y su familia.

- **Solicitar pruebas** como requisito para recibir declaraciones o denuncias por hechos de violencias contra cualquier persona de la comunidad educativa.
- Atender a las víctimas en espacios que **no garanticen la privacidad y seguridad** en el momento del relato de los hechos.
- **Dilatar** los procesos de activación del protocolo de atención correspondiente.

6. Canales de atención a nivel intersectorial

Canales de atención telefónica:

- ✓ ***Línea 141:*** Disponible de lunes a domingo las 24 horas.
- ✓ ***Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 80 80:*** Línea gratuita nacional para denuncia, emergencia y orientación, disponible las 24 horas.
- ✓ ***atencionalciudadano@icbf.gov.co***

BIENESTAR FAMILIAR

¡ADenunciar!

Celular 122
Bogotá
(1) 570 2000, opción 7
Línea gratuita nacional
01 8000 9197 48
denunciaanonima@fiscalia.gov.co
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

denunciaanonima@fiscalia.gov.co
atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co

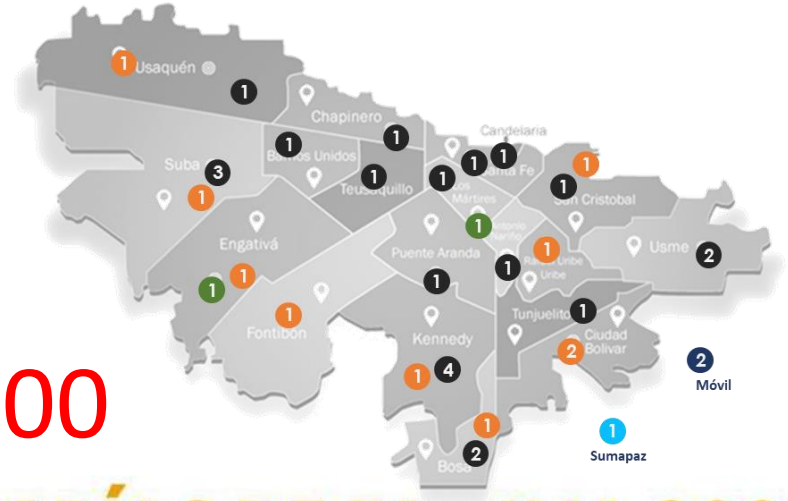

3808400

COMISARÍAS DE FAMILIA 2021
DIRECCIÓN POBLACIONAL - SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

LA EDUCACIÓN EN PRIMER LUGAR

rio-p pedagógica

Felipe Avendaño: afavendano@educacionbogota.gov.co
Esteban Rodríguez: rerodriguez@educacionbogota.gov.co

rio-p pedagógica · Programa integral BOGOTÁ · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Subsecretarías de la SED y Oficina Asesora de Planeación
Consolidado por: Helen Orjuela / Salma Baizer – Despacho SED

¡GRACIAS!